RAD. 11001310300420240002400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C., NUEVE (09) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

R E S U E L V E:

ADMITIR la presente demanda **VERBAL - REIVINDICATORIA** de mayor cuantía promovida por el **EDIFICIO ESTRELLA DE GALERIAS P.H.** y en contra de **RAFAEL PONCE DE LEÓN FANDIÑO**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de veinte (20) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en la ley 2213 de 2022 o en su defecto conforme a los arts. 291 y ss del C.G.P.

Se reconoce personería al Dr. JORGE ARLEY QUINTERO CASTILLO como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

El Juez,

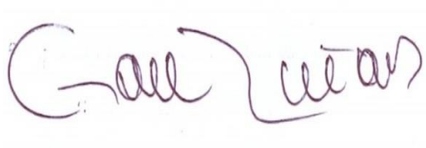

GERMÀN PEÑA BELTRÀN

YRP.-

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.
La anterior providencia se notifica por anotación del Estado E. No. 030
Hoy: 10 de abril de 2024
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria